



SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DISPONGA EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 118-2023-GRLL-CR-DCRSCH de fecha 06 de noviembre de 2023, que contiene el Pedido presentado por el Consejero Regional representante de la provincia de Santiago de Chuco, Dr. Abner José Ávalos Villacorta, mediante el cual requiere que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde “Solicitar al Gobernador Regional de La Libertad, disponga el financiamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios; y el artículo 39° establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 005-2023-GRLL-CR, de fecha 10 de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad acordó solicitar al Gobernador Regional La Libertad, disponga conforme a la normatividad vigente, que los recursos del gobierno regional destinados a la ejecución de obras, proyectos, programas e implementación de estrategias de desarrollo por parte del ejecutivo regional se realicen bajo el mecanismo de transferencias financieras a favor de los gobiernos locales priorizados, teniendo en consideración los índices de pobreza y pobreza extrema, con el fin de cerrar brechas, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, de los





cuales se rige el Gobierno Regional La Libertad, y bajo un política responsable de descentralizar el presupuesto de la Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 217-2023-MDQ7A de fecha 20 de octubre del año en curso, el Sr. Walter Josué Díaz Ramos, Alcalde del distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, el financiamiento para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA DE CENTRO POBLADO EL SAUCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI: 2610528, por la suma de S/ 1'996.469.97 soles; asimismo, presenta expediente técnico;

Que, con Oficio N° 219-2023-MDQ7A de fecha 20 de octubre del 2023, el Sr. Walter Josué Díaz Ramos, Alcalde del distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, el financiamiento para la ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN DERECHA DE CENTRO POBLADO EL SAUCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI: 2610869, por la suma de S/ 2,732.248.31 soles; asimismo, presenta expediente técnico;

Que, los proyectos antes descritos, pretenden garantizar que el servicio de agua de riego se brinde en cantidad y oportunidades óptimas, donde se determina una cédula diversificada de cultivos, además de mejorar sustancialmente los rendimientos de los cultivos y a la programación de los cultivos mediante el uso eficiente del suelo, con el fin de obtener un beneficio neto. Al mismo tiempo, se obtendrán los siguientes beneficios:

- Mejora de niveles de educación y salud en un 50%.
- Aumento del nivel del ingreso familiar en un 80%.
- Los márgenes de rentabilidad bruta se han elevado en un 50% amplio al final del proyecto.
- Aumento de la cobertura del 0% al 100% en el horizonte del proyecto.
- Mejoramiento del sistema riego en un 80%, mediante la instalación de micro reservorios.
- Disminución de problemas de contaminación de la población en un 50%.

Cabe resaltar que, lo peticionado obedece al cumplimiento del cierre de brechas en infraestructura de riego y estos proyectos del sector agrícola, son prioritarios y determinantes, porque beneficiarán no sólo a un sector muy importante del distrito de Quiruvilca sino, además, a los pobladores de la provincia de Santiago de Chuco, incentivando el desarrollo económico que tanto necesita nuestra sierra liberteña, con ello también pueden ayudar a reducir la pobreza, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria de las zonas rurales y que se dedican principalmente a labores agrícolas;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17 del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos





23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga el financiamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, conforme al detalle siguiente:

CUI	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO
2610528	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN IZQUIERDA DE CENTRO POBLADO EL SAUCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.	S/. 1'996.469.97
2610869	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL EL SAUCO MARGEN DERECHA DE CENTRO POBLADO EL SAUCO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.	S/. 2,732.248.31

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que se implementen el inicio de acciones administrativas necesarias de gestión y coordinación para la concreción de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

